



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

“ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS”.

ANEXO COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL INVÍAS

MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS

Bogotá, D. C., noviembre de 2022



TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3	APENDICE E	1
4	TABLA DE CONTENIDO	2
5	1 INTRODUCCIÓN	3
6	2 ALCANCE DE LA GESTIÓN SOCIAL	3
7	3 INSTRUCTIVOS Y FORMATOS DE LA GESTIÓN SOCIAL (Manual de Interventoría)	7
8	4 ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA	
9	GUÍA AMBIENTAL (PAGA).	9
10	5 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DEL PAGA.	11
11	6 GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL PAGA.	12
12	7 CONSIDERACIONES PARA PROYECTOS CATALOGADOS DE MINIMO IMPACTO.	14
13	8 INFORMES DE SEGUIMIENTO E INFORME FINAL.	15
14	9 PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL (presupuesto).	17
15	10 RECONOCIMIENTO.	18
16	11 CERTIFICACIONES, LICENCIAS Y/O PERMISOS.	20
17	12 DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.	21
18	13 GESTIÓN SOCIO PREDIAL.	24
19	14 PERSONAL SOCIAL MÍNIMO REQUERIDO.	26
20	15 RESPONSABILIDADES.	26
21	16 NORMATIVIDAD VIGENTE.	26



GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

1 INTRODUCCIÓN

Considerando que se hace necesario mejorar los niveles de desarrollo del país y que la infraestructura de transporte multimodal es una de las variables propulsoras de crecimiento económico del país al permitir la accesibilidad, conectividad y movilidad de la población, para satisfacer necesidades, producir y comercializar bienes y servicios, se entiende que la planificación y ejecución de los proyectos viales no se limita a la ejecución de las obras, sino que trasciende al cumplimiento del objetivo institucional propuesto por el Ministerio de Transporte: “garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura, buscando incrementar la competitividad del país, con tecnología y recurso humano comprometido y motivado.”

Los proyectos de infraestructura del sector vial a cargo del INVIAS, además de incluir las variables técnicas, financieras, ambientales y prediales, requieren viabilizar el proyecto desde la perspectiva social. Para cumplir este propósito se requiere dar manejo a los impactos que puedan afectar a las comunidades involucradas, de una manera participativa conforme a lo expuesto en la Constitución Nacional de 1991. Los proyectos deben considerarse como una oportunidad para las comunidades localizadas en las Áreas de Influencia Directa de los proyectos viales, marítimos y fluviales; de ahí la importancia de una gestión social comprometida con el diseño y la ejecución de las obras que se adelanten.

2 ALCANCE DE LA GESTIÓN SOCIAL

Por medio de este documento el Contratista se obliga a cumplir lo establecido en el pliego de condiciones, en lo que respecta a la gestión social del proyecto. Conforme a las características sociales, culturales y económicas del Área de Influencia Directa del proyecto, donde se generen impactos por efecto de la ejecución del proyecto, el Instituto Nacional de Vías garantizará el abordaje desde un enfoque diferencial y de sostenibilidad.

De acuerdo con la legislación ambiental aplicable, el Decreto 1076 de 2015, especialmente lo estipulado en los artículos 2.2.2.5.1.1 y 2.2.5.4.3 (o aquellos que los sustituyan o modifiquen) y sus reglamentarios, así como la Ley 1682 de 2013, Decretos 769 y 770 de 2014, el Contratista debe revisar y analizar el alcance de las obras contratadas con el objeto de tener claridad si el proyecto se ejecuta bajo los lineamientos generales de las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura (elaboración del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA).

En todo caso, si durante la ejecución del contrato de obra se requiriera el trámite de una Licencia Ambiental, el proyecto se ejecutará siguiendo los lineamientos de las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura y/o la respectiva Licencia Ambiental y regirse por lo que estos documentos dispongan.



1 Teniendo en cuenta el alcance y localización del proyecto el Contratista debe identificar, evaluar y tramitar de
2 manera oportuna (dentro de los plazos contractuales), todas las certificaciones, licencias y/o permisos
3 relacionados con la gestión social que ante las autoridades competentes se requieran para cumplir con el objeto
4 contratado y la normatividad vigente.

5 El Contratista en ningún caso puede adelantar actividades constructivas sin contar con las certificaciones,
6 licencias y/o permisos que se requieran para el proyecto; por lo tanto, la Interventoría debe verificar el estado
7 de los mismos previo al inicio de la obra y de ser necesario ordenar la suspensión inmediata de las obras y
8 adelantar las acciones pertinentes.

9 El Contratista debe revisar y analizar desde el componente social el alcance de las obras contratadas, con el
10 objeto de tener claridad en los lineamientos a establecer en el documento PAGA del proyecto. El componente
11 social de dicho documento deberá contener las estrategias a implementar para el cumplimiento de las
12 obligaciones sociales y ser presentado para su respectiva aprobación a la Interventoría. Este procedimiento será
13 abordado más adelante.

14
15 Teniendo en cuenta el proyecto a licitar, el Contratista se obliga a dar cumplimiento de manera integral, a la
16 metodología e información registrada en los instructivos y formatos que integran la versión del Manual de
17 Interventoría de INVIAS vigente, donde se relacionan las actividades de seguimiento, control y coordinación por
18 parte de la Interventoría a la gestión ambiental, social, predial y de sostenibilidad desarrollada por el Contratista.
19 El Manual de Interventoría vigente fue adoptado por el Director General del INVIAS mediante Resolución 319
20 del 26 de enero de 2022.

21 Es obligación del Contratista dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos del componente social, así
22 como a las obligaciones derivadas por la obtención de certificaciones, licencias y/o permisos. La realización de
23 las actividades de índole social, deben ser simultáneas a la ejecución de las obras del contrato y dentro del
24 plazo contractual.

25 En caso de aplicar a este contrato, el Contratista queda vinculado a dar cumplimiento a los procesos de consulta
26 previa protocolizados con anterioridad o los que deban surtirse con posterioridad de acuerdo a la certificación
27 expedida por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa o de
28 la entidad que haga sus veces, la cual deberá solicitarse durante la fase pre constructiva, o por decisión judicial
29 en caso dado.

30 Para tales fines, el Contratista deberá actualizar el PAGA incluyendo una ficha social que permita realizar el
31 debido seguimiento al avance del proceso consultivo e incluir en el plan de inversión social los gastos en los
32 que se incurrirá para cumplir con los acuerdos de consulta protocolizados que no sean de carácter administrativo
33 o de gestión interinstitucional y con la logística respectiva atinente a las reuniones de seguimiento.

34 El Contratista y la Interventoría deben estar dispuestos a ejecutar lo contenido en los pliegos de condiciones, en
35 materia de Participación Ciudadana, de acuerdo al alcance de sus actividades.

36 El Contratista está obligado a presentar los informes que justifican el estado de permisos, licencias y
37 autorizaciones, al INVIAS, así como la información relacionada para la presentación de los informes ICA, estado



1 de cumplimiento de las consultas previas y el estado actual de las gestiones ante el ICANH con el fin de
2 demostrar el cumplimiento de cada una de las obligaciones sociales contenidas en la Licencia Ambiental o en
3 el PAGA correspondiente, durante la ejecución y posterior liquidación del contrato. Será obligación del
4 Contratista informar a la Interventoría en un término no mayor de 3 días hábiles posterior a la notificación, todos
5 los actos administrativos o cualquier requerimiento social realizado por las autoridades competentes.

6 El Contratista es responsable de evitar que se configuren pasivos sociales; en caso de identificarse pasivos por
7 la no ejecución de algunas obligaciones sociales establecidas, el Interventor ordenará su ejecución como
8 requisito para el recibo a satisfacción de la obra, salvo en el escenario que su no ejecución no sea causa directa
9 de la omisión del contratista con respecto al cumplimiento de sus obligaciones sociales contractuales.

10
11 En el escenario de que se configuren pendientes sociales no imputables al contratista por acción u omisión en
12 el cumplimiento de sus funciones; la interventoría, con base en la información provista oportunamente por el
13 contratista, evaluará y conceptuará si el pendiente y/o pasivo identificado no es responsabilidad del contratista
14 y lo consignará en los formatos correspondientes adjuntando los soportes:

- 15 • MASPS-MN1-IN-3-FR-1 Acta de Radicación y Actualización Social de Proyecto (formato anexo
16 consolidado al cierre del proyecto).
- 17 • MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance Estado Social del Proyecto (formato final relacionando las actividades
18 desarrolladas en todo el proyecto).

19 En caso de incumplimiento de cualquiera de las actividades de gestión social establecidas, la interventoría
20 sustanciará el expediente sancionatorio y solicitará la aplicación de las sanciones correspondientes al
21 Contratista, de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por las autoridades competentes
22 y/o el INVIAS y con estricto respeto del debido proceso. El oportuno pago de infracciones, multas u otras
23 medidas, serán de absoluta responsabilidad del Contratista y a su costa.

24 Igualmente, el Contratista de Obra es el responsable del pago de multas, sanciones y otras medidas impuestas
25 y ejecutoriadas por las autoridades competentes, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1333 de 2009. Estos
26 pagos se harán bajo responsabilidad del contratista y se realizará a su costa, en ningún concepto se aceptará
27 que se reconozcan por el contrato, incluyendo medidas adicionales cuando éstas resultaren del no acatamiento
28 de la normatividad social o del no acatamiento de los actos administrativos emitidos por la autoridad competente
29 conforme a lo que conceptúe la Autoridad Ambiental competente en el acto administrativo que las imponga, en
30 caso de aplicar para este contrato.

31 Para la liquidación del contrato, el Contratista y la Interventoría deberán diligenciar el respectivo Balance Estado
32 Social del Proyecto (formato final relacionando las actividades desarrolladas en todo el proyecto), con base en
33 la documentación establecida en el manual de interventoría de INVIAS, documentos contractuales y
34 lineamientos o directrices que para el caso imparta la Subdirección de Sostenibilidad, en especial los respectivos
35 paz y salvos, certificaciones y/o actos administrativos del cierre o archivo de expedientes por parte de las
36 autoridades competentes, certificaciones de personerías, así como la certificación de Interventoría de no
37 generación de pasivos sociales por efectos de la ejecución del contrato de obra.



1 En lo que respecta a requerimientos relacionados con asuntos civiles, laborales, técnicos, financieros,
2 ambientales y/o prediales que afecten a la comunidad, el alcance de la responsabilidad del componente social
3 se limita a mediar entre las partes para dar solución integral a dichas problemáticas. Teniendo en cuenta la
4 tipología y complejidad de la PQRDS deberá establecer los tiempos de respuesta para las mismas.

5 En virtud de los principios de economía, eficacia, eficiencia, participación y publicidad, en los que se sustenta la
6 función administrativa, se advierte que todos los documentos son susceptibles de revisión por parte de los
7 proponentes. En consecuencia, es responsabilidad de los proponentes conocer el estado de los mismos,
8 familiarizarse con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, pues su
9 desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa para posteriores reclamaciones al
10 INVIAS.

11 El contratista es responsable de entregar a más tardar a los diez (10) días calendario de proferida la orden de
12 inicio para aprobación de la interventoría, un plan de trabajo de gestión social donde se identifiquen las
13 actividades sociales y/o gestiones administrativas relacionadas, discriminadas a partir de la fecha del acta de
14 inicio (Obtención de información de línea base para la elaboración del PAGA, entrega del PAGA, obtención de
15 permisos, gestión de permisos, ejecución de cada ficha, y demás relacionados con el área social) con su
16 cronograma factible de ejecución. A su vez, a los diez (10) días calendario subsiguientes a la entrega por parte
17 del contratista, deberá la interventoría remitir a la Subdirección de Sostenibilidad del INVIAS, debidamente
18 aprobado dicho Plan de Trabajo; de requerirse su actualización por el desarrollo del proyecto deberá ser remitido
19 de nuevo al Instituto bajo aprobación de interventoría con la correspondiente justificación del cambio en su
20 desarrollo.

21 Se sugiere el siguiente Plan de Trabajo, no sin antes aclarar que el mismo debe contener la información
22 suficiente para el correcto seguimiento del proyecto por parte de interventoría:

23 1. Información General para el seguimiento de la SS:

- 24 • Personal social del contratista e información de contacto.
- 25 • Dedicación del Personal social del Contratista.
- 26 • Recursos asignados para la ejecución del PMA o el PAGA, según corresponda.
- 27 • Trámites y/o permisos o licencias ante Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH.
- 28 • Trámites y/o permisos o licencias ante el Dirección para la Autoridad de Consulta Previa -Ministerio del
29 Interior.
- 30 • Pronunciamiento de la Agencia para Reincorporación y la Normalización.

31 2. Cronograma de cumplimiento con la siguiente información diligenciada de conformidad con los plazos
32 establecidos en los pliegos de obra e interventoría.



- 1 • Remisión de Formato MASPS-MN1-IN-3-FR-1 Acta de Radicación y Actualización Social de Proyecto
2 del Manual de Interventoría de la Entidad vigente o aquel que lo sustituya y/o el que se encuentre vigente
3 en el Sistema de Gestión de Calidad.
- 4 • Entrega del documento PAGA, por parte del contratista de obra a la Interventoría, después que ésta lo
5 revisa y aprueba lo radica al INVIAS, Subdirección de Sostenibilidad.
- 6 • Entrega de informes sociales mensuales a la Interventoría, con la información suficiente que le permita
7 a esta cumplir con lo solicitado por el Manual de Interventoría.
- 8 • Entrega de Informes de Cumplimiento Ambiental - ICAs del contratista a la interventoría en medio
9 magnético, de requerirse.
- 10 • Formato MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance Estado Social del Proyecto del Manual de Interventoría de la
11 Entidad vigente o aquel que lo sustituya y/o el que se encuentre vigente en el Sistema de Gestión de
12 Calidad.

13 3. Para el acompañamiento, seguimiento y monitoreo de la ejecución de actividades sociales, el contratista
14 definirá:

15 Cronograma con proyección de actividades de seguimiento, acompañamiento en campo a las actividades
16 constructivas, realización de comités socio-ambientales con participación del Personal Ambiental y Social de
17 Obra e Interventoría, entre otros aspectos.

18 **3 INSTRUCTIVOS Y FORMATOS DE LA GESTIÓN SOCIAL (Manual de Interventoría)**

19 A continuación, se listan los formatos del Manual de Interventoría que debe diligenciar el Contratista y la
20 Interventoría para registrar las actividades de gestión socioambiental del proyecto de acuerdo con el instructivo
21 MASPRSO-MN1-IN-3 INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y BALANCE DE LA GESTIÓN SOCIAL DEL
22 CONTRATO DE OBRA. Su aplicación está regulada por la normativa vigente o aquella que la modifique o
23 sustituya (todos los formatos requieren la revisión, concepto y aprobación por parte de la Interventoría). Los
24 formatos fueron clasificados en tres etapas, de acuerdo con su uso:

- 25 • **INICIO:** Corresponde a la fase inicial de gestión social, en donde se debe entregar información base del
26 proyecto. Refleja la actualización desarrollada en fase de estudios, diseños o en etapa pre constructiva e incluye
27 el diligenciamiento y presentación de los siguientes formatos:
 - 28 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-1 Acta de Radicación y Actualización Social de Proyecto (diligenciar en su
29 totalidad).
 - 30 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-3 Matriz de Cumplimiento Actividades Sociales (formatos anexos que
31 incluyen actividades relacionadas con pasivos sociales de otros contratos, acuerdos protocolizados de
32 consulta previa, indicadores de cumplimiento de la gestión social y/o de actos administrativos).
 - 33 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-5 Plan de Inversión Social (en versión 1).



- 1 • **EJECUCIÓN:** En esta fase la Interventoría realiza el seguimiento y vigilancia al contrato de obra,
2 reportando el avance y cumplimiento periódico de actividades a través de los siguientes formatos:
- 3 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-1 Acta de Radicación y Actualización Social de Proyecto (formato anexo que
4 actualiza la información contractual del proyecto).
- 5 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-2 Balance Estado Social del Proyecto (en periodos establecidos
6 contractualmente).
- 7 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-3 Matriz de Cumplimiento Actividades Sociales (formatos anexos del
8 cumplimiento de actividades).
- 9 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-4 Acta de Vecindad (copia de formatos que se incluye de acuerdo a su
10 levantamiento en campo).
- 11 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-5 Plan de Inversión Social (en versión 2 y subsiguientes).
- 12 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión
13 Social del Proyecto (copia de formatos que hace parte y debe coincidir con el número del Acta de Recibo
14 Parcial de Obra).
- 15 • **CIERRE:** Fase en la cual la Interventoría consolida y finaliza su labor de seguimiento y vigilancia al
16 contrato de obra, e incluye los siguientes formatos:
- 17 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-1 Acta de Radicación y Actualización Social de Proyecto (formato anexo
18 consolidado al cierre del proyecto).
- 19 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-2 Balance Estado Social del Proyecto (formato final relacionando las
20 actividades desarrolladas en todo el proyecto) *
- 21 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-3 Matriz de Cumplimiento Actividades Sociales (formato consolidado de
22 cumplimiento de actividades).
- 23 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-4 Acta de Vecindad (copia de formatos tramitados para el inicio, seguimiento
24 y cierre del proyecto) *
- 25 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-5 Plan de Inversión Social (copia de formatos en todas sus versiones no
26 objetadas para el proyecto) *
- 27 o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión
28 Social del Proyecto (copia de formatos mensuales y formato final que cumple la función de Seguimiento
29 Final a la Inversión Social del Proyecto) *

30 Nota: Todos los formatos marcados con (*) deben entregarse en versión final como se estipula en la etapa de
31 cierre e incluirse como anexo, el consolidado de todas las versiones de estos.



1 Con relación a la gestión sociopredial, se regula en el instructivo MASPRSO-MN1-IN-4 INSTRUCTIVO PARA
2 LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL, que solo aplica en el caso de que el proyecto requiera adquisición predial;
3 incluye los siguientes formatos:

- 4 ○ MASPS-MN1-IN-4-FR-1 Ficha Socioeconómica
- 5 ○ MASPS-MN1-IN-4-FR-2 Acta de Compromiso
- 6 ○ MASPS-MN1-IN-4-FR-3 Planilla de Factores Sociales
- 7 ○ MASPS-MN1-IN-4-FR-4 Lista de Chequeo Sociopredial

8

9 **4 ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA** 10 **AMBIENTAL (PAGA).**

11 Los proyectos no licenciados deben presentar y actualizar¹ el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA,
12 el cual debe incluir como mínimo el contenido establecido en las Guías de manejo ambiental de proyectos de
13 infraestructura bien sea en el Modo Carretero o en los Modos Marítimo y Fluvial, según aplique y desarrollar las
14 fichas que corresponden al plan de gestión social de acuerdo al alcance concreto del contrato de obra.

15 Las Guías de manejo ambiental de proyectos de infraestructura bien sea en el Modo Carretero o en los Modos
16 Marítimo y Fluvial, (en adelante la Guía), son el referente técnico bajo el cual se realiza el manejo ambiental y
17 social de los proyectos que no requieren de licencia ambiental según las normas vigentes, siendo de obligatorio
18 cumplimiento por contratistas e interventores.

19 Las Guías están disponibles en el siguiente enlace:

20 <https://www.invias.gov.co/index.php/documentos-tecnicos>

21 Las guías se materializan en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental “PAGA”. En este documento se deben
22 establecer los programas y/o proyectos de manejo ambiental y social, teniendo en cuenta los impactos sociales
23 que se pueden generar, los cuales son particulares a cada proyecto, ya que dependen del tipo de actividad y de
24 las características físicas, bióticas, socioeconómicas y culturales del área de influencia directa donde se
25 desarrolla el proyecto, obra o actividad.

26 La elaboración del PAGA tiene los siguientes propósitos:

- 27 ■ Identificar y acopiar la información para la oportuna gestión de certificaciones, licencias y/o permisos, en
28 cuanto a identificación, estudios y soportes necesarios, requisitos y cronograma ante las autoridades
29 competentes.
- 30
- 31 ■ Mejorar la calidad de las obras y del entorno en el que se desarrollan, con una adecuada identificación y
32 ponderación de los impactos ambientales y sociales, y las medidas para prevenir, atenuar, mitigar o

¹ En caso de aplicar estudios existentes en el área del proyecto (PAGA), derivado de la ejecución de un contrato de consultoría de estudios y diseños.



1 compensar, a partir de los programas contenidos en la Guía, que apliquen a cada contrato según las
2 características ambientales y/o sociales donde se localice y alcance del mismo.

- 3
- 4 ■ Establecer los indicadores de gestión y seguimiento social, para la obra y el Contratista.
- 5
- 6 ■ Establecer relaciones armoniosas con las comunidades, autoridades locales y regionales.
- 7

8 Adicionalmente, el documento PAGA contribuye a:

- 9 ■ Identificar y evaluar los impactos ambientales y/o sociales que se pueden generar por el desarrollo del
10 proyecto, obra o actividad, en aras de establecer las medidas de manejo que apliquen a cada contrato según
11 su localización y alcance, y teniendo como base las contenidas en la Guía.
- 12 ■ Establecer antes del inicio del proceso constructivo, los pendientes sociales que por el desarrollo de
13 proyectos viales anteriores en el sector a estudiarse y/o ejecutar nuevas obras, no se cumplieron a
14 cabalidad, a fin de que se evalúe la pertinencia técnica y administrativa de incluir y subsanar dentro del
15 proyecto de obra que se contrató en el marco del proyecto en desarrollo. En tal sentido es obligación del
16 contratista, identificar, evaluar las actividades y pagos que se requieran para subsanar pasivos ambientales,
17 sociales, prediales y socio prediales que se encuentren en el área del proyecto y que correspondan a
18 contratos anteriores. Dicha identificación, evaluación y ejecución de pagos deberá ser aprobada por la
19 interventoría.

20 El PAGA debe incluir como mínimo el contenido establecido en la Guía de manejo ambiental de proyectos de
21 infraestructura, modo carretero o modos marítimo y fluvial, según aplique. En caso dado de que se formule una
22 nueva ficha para un proyecto de gestión social, deberá presentarse la respectiva justificación. Este documento
23 debe contener además la siguiente información:

- 24 ■ Introducción. (establecer el objetivo y alcance del documento, el marco de referencia legal, metodología,
25 antecedentes o aspectos relevantes del proyecto previo a la elaboración del PAGA).
- 26 ■ Descripción de actividades. Localización geográfica y características del proyecto.
- 27 ■ Justificación de que la actividad está incluida dentro de las previstas en el artículo primero del Decreto 769
28 de 2014.
- 29 ■ Área de influencia y línea base (caracterización Abiótica, Biótica y Socioeconómica), con información
30 debidamente referenciada (no replicar EOT, POT u otra documentación oficial), preferiblemente utilizar
31 fuentes primarias.

32 **5 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DEL PAGA.**

33 El Contratista debe reconocer el contexto regional y geográfico en el cual se desarrollarán las obras, a partir de
34 lo cual, se definen los programas de la Guía que aplican según el alcance y duración de las obras, y las



1 condiciones de su área de influencia; esta evaluación tiene como propósito garantizar el desarrollo de una obra
2 sostenible con su entorno social y ambiental, según las normas colombianas aplicables.

3 Bajo estos principios, el PAGA elaborado por el Contratista no debe transcribir los contenidos de la guía, sino
4 particularizar cada uno de los programas a las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del
5 proyecto, una vez ponderados los impactos, conforme a lo indicado en la Guía de manejo ambiental de proyectos
6 de infraestructura, modo carretero o modos marítimo y fluvial, según aplique.

7 De la valoración de estos resultados puede concluirse que alguno de los programas no aplique, ante lo cual el
8 Contratista debe presentar la justificación correspondiente para sustentar esta decisión.

9 Así mismo, a partir de lo indicado en las especificaciones generales adoptadas por INVÍAS, le corresponde al
10 Contratista adoptar buenas prácticas de ingeniería y establecer los procedimientos constructivos que mejor se
11 adapten al entorno para evitar impactos adversos, que requieran posteriores medidas correctivas o la
12 generación de pasivos sociales.

13 El Contratista se obliga al cumplimiento de la normatividad vigente, al desarrollo de buenas prácticas de
14 ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia
15 en el cual se desarrollan. Es su responsabilidad dar estricto cumplimiento al PAGA que debe corresponder al
16 objeto y alcance de la obra y se convierte en el soporte contractual para el seguimiento y control social por parte
17 de la Interventoría y del INVÍAS. Las medidas de prevención, mitigación o compensación establecidas en el
18 PAGA deben corresponder a los impactos identificados y al tipo de obra a ejecutar.

19 El Contratista se obliga a elaborar el PAGA a partir de un reconocimiento de la zona en la que se desarrollará
20 el contrato, estableciendo la información de línea base necesaria para su elaboración y determinación de los
21 programas de la Guía aplicables, con sus correspondientes actividades, medidas y obras necesarias para
22 prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos y potenciar los positivos. Esta actividad se debe
23 cumplir conforme los lineamientos establecidos en las respectivas guías de manejo ambiental.

24 Para elaborar o actualizar el PAGA puntual del proyecto, se cuenta con la herramienta Sistema de Información
25 Ambiental de Colombia – SIAC, el cual por definición es “el conjunto integrado de actores, políticas, procesos,
26 y tecnologías involucrados en la gestión de información ambiental del país, para facilitar la generación de
27 conocimiento, la toma de decisiones, la educación y la participación social para el desarrollo sostenible”. Por lo
28 tanto, es una herramienta que permite conocer de una mejor forma el territorio, desde el aspecto ambiental y
29 social, para así tomar decisiones más acertadas, en este caso las intervenciones que se realizaran por proyectos
30 de infraestructura vial, férrea, marítima y fluvial. Por ello, los interesados, en este caso los Contratistas de obra
31 del INVÍAS, pueden acceder al SIAC para utilizar la información con el fin de elaborar un documento PAGA más
32 acorde a la realidad ambiental y social del área del proyecto. De acuerdo con lo anterior, se sugiere el uso del
33 SIAC para la elaboración del PAGA.

34 Durante el levantamiento de la línea base del PAGA, se requiere que el Contratista consulte ante las autoridades
35 regionales y locales ambientales y sociales, los pendientes socio ambientales de terceros que puedan existir en
36 el área del proyecto y que no permitan el desarrollo normal de las obras y de ser procedente realizar su
37 respectiva cuantificación, con el fin de determinar la pertinencia de ejecutar dichas actividades en el marco del



1 contrato. Es obligación del contratista, identificar, evaluar las actividades y pagos que se requieran para
2 subsanar pasivos ambientales, sociales, prediales y socio prediales que se encuentren en el área del proyecto
3 y que correspondan a contratos anteriores. Dicha identificación, evaluación y ejecución de pagos deberá ser
4 aprobada por la interventoría.

5 El PAGA hace parte de los estudios de la obra, los que a su vez precisa las intervenciones a realizar y los
6 recursos necesarios. El acopio y análisis de esta información permite identificar las necesidades de interacción
7 con actores locales en cuanto a permisos que requieren de gestión previa, conforme lo establecido en las
8 normas. A su vez, esta información es punto de partida para el análisis y evaluación de impactos ambientales
9 y/o sociales, que determinan la aplicabilidad de los programas y proyectos contenidos en la Guía, de manera
10 específica para el proyecto.

11 **6 GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL PAGA.**

12 El PAGA debe incluir como mínimo el contenido establecido en la Guía de manejo ambiental de proyectos de
13 infraestructura, modo carretero o modos marítimo y fluvial, según aplique. Adicionalmente se debe hacer entrega
14 junto a este documento de los siguientes documentos:

- 15 ▪ Formato MASPS-MN1-IN-3-FR-1 Acta de Radicación y Actualización Social de Proyecto (diligenciar en
16 su totalidad).
- 17 ▪ Formato MASPS-MN1-IN-3-FR-3 Matriz de Cumplimiento Actividades Sociales (formatos anexos que
18 incluyen actividades relacionadas con pasivos sociales de otros contratos, acuerdos protocolizados de
19 consulta previa, indicadores de cumplimiento de la gestión social y/o de actos administrativos).
- 20 ▪ MASPS-MN1-IN-3-FR-5 Plan de Inversión Social (en versión 1).

21 Los documentos deben ser debidamente diligenciados y firmados conforme a lo establecido en el instructivo
22 para el seguimiento y balance de la gestión social del contrato de obra MASPS-MN1-IN-3 del Manual de
23 Interventoría, o aquellos que los sustituyan o modifiquen.

24 Para la aprobación del PAGA por parte de la Interventoría, esta debe verificar el contenido técnico y la
25 consistencia con otros instrumentos que rigen el contrato, entre otros las especificaciones generales y
26 particulares de construcción, el pliego de condiciones, el contrato y la normatividad aplicable.

27 El Documento PAGA aprobado por la Interventoría debe ser radicado ante la Subdirección de Sostenibilidad, a
28 partir de la orden de inicio y previo al inicio de las actividades constructivas, con copia a la unidad ejecutora.
29 Para los contratos que incluyan etapa de estudios y diseños, el documento debe ser entregado a la Subdirección,
30 una vez culminada esta etapa de acuerdo a los plazos establecidos contractualmente y debidamente aprobado
31 por la Interventoría, la entrega del PAGA debe incluir el formato Plan de Inversión social (versión 1) y Acta de
32 Radicación y Actualización Social del Proyecto.

33 El Documento PAGA debe remitirse a la Interventoría en medio magnético (USB, discos duros o CDs), con los
34 respectivos soportes, para su revisión, concepto, aprobación y posterior remisión a la Subdirección de
35 Sostenibilidad del INVIAS, para el respectivo concepto de **no objeción**.



1 Considerando que la SS debe realizar la revisión del documento PAGA aprobado por la Interventoría por parte
2 de los gestores ambientales y sociales y en aras de agilizar el proceso de revisión, la Interventoría deberá radicar
3 dos copias digitales de dicho documento, bajo el siguiente esquema:

- 4 ▪ Una radicación para el Grupo de Gestión Ambiental de la Subdirección, remitiendo el oficio de
5 aprobación del documento PAGA, anexando una copia digital en medio magnético.
- 6 ▪ Una radicación para el área social de la Subdirección remitiendo el oficio de aprobación del documento
7 PAGA, anexando una copia digital en medio magnético.

8 Es obligación del Contratista, previo al inicio de las actividades constructivas que requieran certificaciones,
9 licencias y/o permisos sociales, disponer de los mismos, so pena de incurrir en causales de incumplimiento
10 contractual.

11 Los plazos establecidos para la entrega de documentación (PAGA, formatos, certificaciones, licencias y/o
12 permisos), así como el contenido, la calidad técnica y/o jurídica de los documentos presentados deberán dar
13 cabal cumplimiento a las necesidades y obligaciones del contrato. Deberá entregarse el documento PAGA en
14 los términos establecidos contractualmente, toda vez que los impactos negativos que llegaran a generarse por
15 la ejecución de obras sin tener en firme las medidas de manejo correspondientes, es responsabilidad de la firma
16 contratista e interventora de acuerdo con sus funciones respectivas, se deberá tener en cuenta lo establecido
17 en la resolución 2042 de 2009 o aquella que la sustituya o derogue y se deberá garantizar la indemnidad al
18 INVIAS.

19 Los formatos del Manual de Interventoría vigente o aquel que lo modifique y/o sustituya relativos al cumplimiento
20 del PAGA, deben diligenciarse en su totalidad por el Contratista o el Interventor según el caso y deben ser
21 revisados y aprobados por parte de la Interventoría. La firma de los mismos por las partes intervinientes de obra
22 e Interventoría según corresponda, ratifica la responsabilidad con la información contenida, como soporte
23 contractual. La omisión en la presentación de la información de los formatos que hace parte del instructivo para
24 el seguimiento y balance de la gestión social del contrato de obra MASPS-MN1-IN-3, debe considerarse
25 incumplimiento contractual a reportar por la Interventoría.

26 En caso de posible incumplimiento del PAGA, o que por inadecuadas prácticas de la gestión social las
27 autoridades competentes impongan infracciones, multas u otras medidas al Contratista, el Interventor solicitará
28 la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos
29 por INVIAS. La defensa jurídica y oportuno pago de infracciones, multas u otras medidas, será de absoluta
30 responsabilidad del Contratista y a su costa, manteniendo indemne al INVIAS de toda responsabilidad.

31 Ante el posible incumplimiento de lo descrito anteriormente, la Interventoría debe solicitar la aplicación de multas,
32 según el numeral 10, Artículo 2 de la Resolución 3662 de 2007: *“Por no presentar oportunamente los*
33 *documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la Interventoría o por el Instituto Nacional de Vías*
34 *para la debida ejecución, será el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso”* o aquella normativa que
35 la modifique o sustituya.

36



1 **7 CONSIDERACIONES PARA PROYECTOS CATALOGADOS DE MINIMO IMPACTO.**

2 Los proyectos catalogados de mínimo impacto son todos aquellos proyectos de infraestructura de la Red Vial
3 carretera, férrea, fluvial y marítima que se desarrollan en zonas intervenidas, en los cuales se tiene programado
4 efectuar actividades que causan una muy baja alteración a los recursos naturales, al ambiente o al paisaje, en
5 el que se desarrollan.

6 Los proyectos catalogados de mínimo impacto son:

- 7 ▪ Proyectos de Suministros de Materiales
- 8 ▪ Demolición Estación de Peajes
- 9 ▪ Proyectos de Restauración estaciones férreas
- 10 ▪ Proyectos de Mantenimiento del casco del ferry
- 11 ▪ Proyectos de Mantenimiento Rutinario vial adelantados por los administradores viales
- 12 ▪ Proyectos Contratados Directamente por las Direcciones Territoriales (Obras de Seguridad Vial)
- 13 ▪ Proyectos de la Red Terciaria que NO se desarrollen en zonas sensibles, zonas de reserva forestal,
14 parques nacionales naturales en áreas declaradas como protegidas o de manejo especial por los entes
15 Nacionales, Regionales o Territoriales, áreas de protección ecológica

16 Para efectos del seguimiento social que realiza la entidad a este tipo de proyectos, es necesario que las
17 Interventorías remitan al INVIAS dentro de los treinta (30) días calendario posterior al inicio del contrato de obra,
18 una certificación en la cual se indique que:

- 19 • El contrato en ejecución no requiere de la elaboración del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental
20 -PAGA-, previo análisis y revisión de lo establecido en el Decreto único Reglamentario 1076 de 2015.
- 21 • La ejecución de las obras del contrato en mención, no generan ningún tipo de afectación en territorios
22 colectivos o al patrimonio arqueológico y cultural de la Nación.

23 De acuerdo con el periodo definido contractualmente se realiza seguimiento a las actividades sociales, mediante
24 el trámite del formato MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto. Para un correcto
25 desarrollo de los proyectos del Instituto es necesario que el contratista ejecute las actividades sociales comunes
26 a todos los proyectos, que responden a mandatos constitucionales y legales, y cuyo reconocimiento se da a
27 través de la administración general del contrato. La implementación de estas actividades es de obligatorio
28 cumplimiento para el Contratista, independientemente de la cuantía, objeto o plazo del contrato. Las actividades
29 por desarrollar están relacionadas a continuación: Sin embargo, para un correcto desarrollo de los proyectos de
30 INVIAS es necesario desarrollar el concepto de Núcleo de la Gestión Social, en adelante NGS, el cual
31 comprende aquellas actividades sociales comunes a todos los proyectos, que responden a mandatos
32 constitucionales y legales, y cuyo reconocimiento se da a través de la administración general del contrato. La
33 implementación de las actividades del NGS es de obligatorio cumplimiento para el Contratista,
34 independientemente de la cuantía, objeto o plazo del contrato. El Grupo de Gestión Social de la Subdirección
35 de Sostenibilidad, solicita la ejecución del NGS, específicamente las actividades relacionadas a continuación:



1 1. Puesta en marcha de un Protocolo para el Servicio de Atención al Usuario, por medio del cual los interesados
2 en ejercicio de su derecho a la participación puedan realizar la radicación de peticiones y establecer
3 comunicación con el Contratista (de acuerdo con la Ley 1755 de 2015).

4 2. Socialización a la comunidad al inicio y cierre de los estudios y/o obras a realizar. Por tratarse de proyectos
5 que se realizan con recursos del Estado, las socializaciones deben incluir a todos los actores sociales implicados
6 en el proyecto (ver Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia).

7 3. Dar respuesta oportuna a las inquietudes de las Veedurías Ciudadanas creadas con el propósito de realizar
8 vigilancia pública a la ejecución del contrato de interés (de acuerdo con la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de
9 2015).

10 4. Con el fin de priorizar el recurso humano local, el Contratista debe registrar y divulgar la contratación de mano
11 de obra local (no calificada) empleada para el proyecto.

12 5. Para determinar la responsabilidad civil que debe asumir el Contratista y los propietarios de predios cercanos
13 a la obra, según lo previsto en el Código Civil, el Contratista debe realizar el levantamiento de Actas de vecindad
14 de inicio y cierre, siempre que estén involucrados predios cercanos a las obras a ejecutar.

15 Si eventualmente las condiciones inicialmente expuestas cambian, es decir se evidencia la alteración a los
16 recursos naturales, al ambiente o al paisaje, se deberá allegar el documento PAGA y demás formatos
17 establecidos en el Manual de Interventoría, siguiendo los lineamientos establecidos para este tipo de proyectos.

18 Para el cierre de los proyectos de mínimo impacto, es necesario remitir a la Subdirección de Sostenibilidad el
19 formato MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto, para cierre. El cierre incluye una
20 certificación que ratifique la no generación de ningún tipo de afectación en territorios colectivos o al patrimonio
21 arqueológico y cultural de la Nación.

22 La no aplicabilidad del Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental de los proyectos descritos no exime
23 al responsable del cumplimiento de la normatividad ambiental y social vigente.

24 **8 INFORMES DE AVANCE, SEGUIMIENTO Y BALANCE SOCIAL**

25 El Contratista debe entregar con frecuencia mensual a la Interventoría en medio magnético el informe y anexos,
26 que evidencie el avance de la gestión social adelantada, de acuerdo con los programas establecidos en el PAGA
27 basándose en la información registrada en los formatos de INVIAS (se deberá garantizar en todo caso que los
28 archivos digitales puedan ser abiertos y leídos so pena de sanciones al respecto). La información contenida en
29 los informes mensuales entregados por el Contratista se constituye en insumo fundamental para el
30 diligenciamiento por parte de la Interventoría del respectivo Balance Estado Social del Proyecto. Así las cosas,
31 la Interventoría y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en
32 dichas entregas.



1 Dicho esto, el Contratista debe entregar a la Interventoría los informes a los cinco (5) días calendario del
2 vencimiento del periodo respectivo (mensual). Como requisito para la validez de los informes, estos serán
3 presentados con base en el formato MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance Estado Social del Proyecto para los
4 periodos establecidos contractualmente. Todos los informes de avance presentados por el Contratista deben
5 generar concepto y aprobación por parte de la Interventoría. Estos informes serán presentados por la
6 Interventoría a la Subdirección de Sostenibilidad, de manera consolidada en el Balance Estado Social del
7 Proyecto, con una periodicidad trimestral.

8 El formato MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance Estado Social del Proyecto, del periodo establecido
9 contractualmente junto con los anexos, debidamente diligenciados por la Interventoría, será remitido a la SS a
10 más tardar a los diez (10) días calendario del vencimiento del periodo respectivo.

11 Es importante mencionar que el Balance Estado Social del Proyecto (MASPS-MN1-IN-3-FR-2), es un formato
12 cuya complejidad requiere de diligenciamiento mensual, por parte del Contratista. Esto incluye la
13 implementación de los Formatos MASPS-MN1-IN-3-FR-5 Plan de Inversión Social con los soportes y MASPS-
14 MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto con
15 soportes, los cuales se deben entregar en formato digital al Balance Estado Social del Proyecto junto con los
16 anexos que establece este documento. Lo anterior, conducirá a verificar oportunamente las gestiones realizadas
17 en el componente social del proyecto.

18 Para la entrega del último Balance Estado Social del Proyecto, deben entregarse en físico y originales los anexos
19 que para el componente social están numerados de 1 al 13. Será necesario incluir en el Anexo 13 información
20 relevante o complementaria según la dinámica contractual de las gestiones sociales realizadas para el proyecto,
21 cuando la fecha de terminación de las obras no coincida, el Contratista debe entregar a la Interventoría para
22 concepto y aprobación un informe parcial del mes correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

23 Pasados cinco (5) días calendario a la terminación del contrato de obra, el Contratista debe presentar a la
24 Interventoría para su revisión, complemento y aprobación la documentación establecida relacionada con el
25 cierre del componente social del proyecto (en formato físico y magnético), para lo cual deberá basarse en los
26 formatos e Instructivos establecidos en el Manual de Interventoría. Pasados diez (10) días calendario a la
27 terminación del contrato de obra, la Interventoría remitirá dichos documentos debidamente diligenciados y
28 firmados, junto con los anexos, a la Subdirección de Sostenibilidad, allegando copia del radicado a la Unidad
29 Ejecutora y Dirección Territorial. Se deberá garantizar en todo caso que el archivo digital pueda ser abierto y
30 leído so pena de sanciones al respecto; para ello se solicita que el nombre de los archivos no sea extenso. En
31 caso de posible incumplimiento en la entrega de los Informes Sociales por parte del Contratista, la Interventoría
32 dará aviso inmediato, a través de comunicación dirigida a la Subdirección de Sostenibilidad con copia a la Unidad
33 Ejecutora, informando además las acciones emprendidas al respecto.

34 Para esta entrega final y relacionada con el cierre del Contrato de Obra, toda la documentación correspondiente
35 a la gestión social debe ser debidamente aprobada por la Interventoría y entregada a la Subdirección de
36 Sostenibilidad en medio magnético-disco duro externo, identificando debidamente cada uno de los archivos y
37 garantizando que puedan ser abiertos y leídos

38



1 Para la entrega final de acuerdo a la Ley 594 de 2000, se requiere que todos los documentos radicados en la
2 Subdirección de Sostenibilidad sean originales, en tanto según el Artículo 11. Obligatoriedad de la conformación
3 de los archivos públicos, se establece que “El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y
4 control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los
5 documentos y la normatividad archivística”.

6
7 Igualmente, al cierre del Contrato de Obra toda la documentación correspondiente a la gestión social debe ser
8 debidamente aprobada por la Interventoría y entregada a la Subdirección de Sostenibilidad con su respectivo
9 Formato único de inventario documental (FUID), de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley 594 de
10 2000 referente al archivo (foliado en tamaño oficio, carpetas de máximo 200 hojas, ordenadas de lo más antiguo
11 a lo más reciente) y según lo dispuesto en la Resolución 2373 de julio de 2019 “Por medio de la cual se
12 actualizan y se aprueban las Tablas de Retención Documental – TRD del Instituto Nacional de Vías”, o aquella
13 que la modifique o sustituya.

14 15 **9 PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL (presupuesto).**

16 El establecimiento del presupuesto reconocido como inversión social, debe partir de la verificación de cuáles
17 responsabilidades hacen parte del AIU del proyecto y cuáles están contenidas en las Especificaciones
18 Generales de Construcción que establecen el cumplimiento de la legislación ambiental, social, de seguridad y
19 salud en el trabajo, de obligatorio cumplimiento por los Contratistas, lo cual se reconoce a cargo de la
20 Administración del proyecto y por lo tanto debe estar incluida en la propuesta económica presentada.

21 Las actividades sociales que se relacionan a continuación están contempladas en el porcentaje (%) de
22 administración del costo directo de las obras, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y cumplir
23 con el objeto contractual:

- 24 • Personal ambiental y social.
- 25 • Las relacionadas con el cumplimiento de Salud Ocupacional.
- 26 • Transporte del personal social en obra.
- 27 • Instalación, adecuación y operación del SAU.
- 28 • Reuniones de inicio, avance y cierre de socialización.
- 29 • Piezas divulgativas básicas generadas directamente por el Contratista.
- 30 • Levantamiento de actas de vecindad de inicio, seguimiento y cierre.
- 31 • Gestión ante el ICANH para la obtención del Plan de Manejo de Arqueología Preventiva.
- 32 • Conformación y operación del Comité de Participación Comunitaria.
- 33 • Implementación del Proyecto de Contratación de Mano de Obra.
- 34 • Instalación y operación de buzones satélites, oficinas o puntos móviles de atención.
- 35 • Fichas socioeconómicas.
- 36 • La elaboración de Balance Estado Social del Proyecto, Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), la
37 respuesta a los Autos de Seguimiento y los documentos técnicos de Cesión o Giro Ordinario de la
38 Licencia Ambiental (de aplicar al contrato)



- 1 • Gestiones y trámites ante el Ministerio del Interior, la Agencia Nacional de Tierras, Servicio Geológico
2 Colombiano y demás autoridades del nivel central y territorial, sean estas de la rama legislativa,
3 ejecutiva y/o judicial.
- 4 • Cumplimiento de acuerdos de Consulta Previa de naturaleza administrativa, relacionados con gestiones
5 intergubernamentales, con empresas privadas u organismos no gubernamentales.
- 6 • Todo tipo de piezas divulgativas relacionadas con los Planes de Manejo de Tráfico y Programas de
7 Señalización o Tránsito de Embarcaciones.

8 De acuerdo a lo anterior, Contratista e Interventoría deben efectuar un control al presupuesto social, desde el
9 inicio del contrato de obra, durante la ejecución y finalización del mismo, para lo cual, el Contratista deberá
10 diligenciar los siguientes formatos (o aquellos que modifiquen o sustituyan) y presentarlos a la Interventoría para
11 su revisión, concepto y aprobación: MASPS-MN1-IN-3-FR-5 Plan de Inversión Social (en versión 2 y
12 subsiguientes) y MASPS-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social (copia de formatos que hace
13 parte y debe coincidir con el número del Acta de Recibo Parcial de Obra).

14 Por lo anterior, se aclara que el Plan de Inversión Social, versión 1, deberá ser radicado a la Subdirección de
15 Sostenibilidad a partir de la orden de inicio y previo al inicio de las actividades constructivas junto con el o los
16 instrumentos de seguimiento requeridos y otros actos administrativos vigentes para el proyecto.

17 A partir de la versión 2, la información contenida en estos formatos (actividades, cantidades y precios) deberá
18 tener la revisión y aprobación de la Interventoría y el concepto de no objeción de la Subdirección de
19 Sostenibilidad. En ningún caso podrán ejecutarse y reconocerse pagos de dichas actividades sin la aprobación
20 de la Interventoría.

21 Igualmente, es obligación del contratista, identificar, evaluar las actividades y pagos que se requieran para
22 subsanar pasivos ambientales, sociales, prediales y socio prediales que se encuentren en el área del proyecto
23 y que correspondan a contratos anteriores. Dicha identificación, evaluación y ejecución de pagos deberá ser
24 aprobada por la interventoría.

25 **10 RECONOCIMIENTO.**

26 Serán objeto de análisis específico aquellas actividades no incluidas en las Especificaciones Generales de
27 Construcción o en el AIU del proyecto. Para su reconocimiento se utilizará la provisión establecida para la
28 gestión social prevista en el presupuesto oficial. Para su trámite, la Interventoría realizará el análisis de las
29 actividades de obligatorio cumplimiento requeridas para el proyecto y aplicando los procedimientos establecidos
30 por el Instituto en el Manual de Interventoría, deberá presentar para aprobación de la Interventoría todos los
31 formatos y soportes técnicos (cotizaciones, especificaciones particulares, entre otros), contractuales y jurídicos
32 que evidencien la decisión de reconocimiento propuesto antes de su implementación.

33 En caso de reconocer actividades a cargo de Ítem no Previsto, se deberán realizar los trámites pertinentes, en
34 estricto cumplimiento de los parámetros consignados en el Instructivo MEPI-MN1-IN-10 Instructivo Análisis de
35 Precios Unitarios. Se aclara que, para el desarrollo de la gestión social, se reconocerán por ítem no previsto
36 únicamente las actividades asociadas a la ejecución de obras civiles en cumplimiento de acuerdos de consulta



- 1 previa y compensaciones sociales derivadas de obligaciones de licencia ambiental, debidamente justificadas
2 desde los componentes técnico, social, jurídico y presupuestal, y que sean aprobadas por la firma interventora
3 y cuenten con el respectivo concepto de no objeción de la SS.
4
- 5 El reconocimiento de las actividades sociales identificadas a cargo de reembolso de gastos está afectado por
6 un mandato cuyo porcentaje fijo es del 2.5% para el componente social y se limita a las erogaciones asumidas
7 por el Contratista por el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), las pólizas del Contrato y los intereses
8 bancarios. Dicho porcentaje debe reflejarse en los Planes de Inversión Social, versión 1, a entregar con el
9 formato de Acta de Radicación y Actualización Social del Proyecto. Este porcentaje se reconocerá siempre y
10 cuando el mismo, no se encuentre incluido en la administración del contrato y será la interventoría la encargada
11 de revisar la estructura presupuestal del proyecto y correcto procedimiento de este porcentaje.
- 12 Las actividades sociales sujetas a reconocimiento por ítem no previsto o reembolso de gastos, deberán ser
13 cobradas por el contratista en el período siguiente a su ejecución y/o implementación.
- 14 Se aclara, que este porcentaje no aplica para el reconocimiento de los Factores de Compensación Social, toda
15 vez que los mismos se desprenden de la gestión y adquisición predial.
- 16 Las actividades sociales reconocidas por reembolso de gastos corresponden al valor seleccionado y aprobado
17 por la Interventoría en el año en el cual se adquiere el producto y/o servicio originador del reembolso, y por lo
18 tanto, estos valores no serán sujeto de ajuste o indexación alguna y deberá cobrarse en las pre actas social del
19 trimestre siguiente a la ejecución de dicha actividad. Los productos y/o servicios a ser contratados deben ser
20 elaborados por terceros y estar disponibles en el mercado.
- 21 De acuerdo a lo anterior se reconocerán por la figura de reembolso de gastos las siguientes actividades:
- 22 • Logística para reuniones con la comunidad del AID del proyecto, la cual incluye alimentación, alquiler
23 de sillas, video beam, sonido y transporte de la comunidad (solo cuando sea requerido y previa
24 aprobación de la Interventoría).
 - 25 • Diseño e impresión de piezas informativas y divulgativas con valor agregado contratadas con terceros,
26 dirigidas a la comunidad y cuyo fin sea socializar las actividades de gestión social.
 - 27 • Formulación y ejecución del Plan de Manejo Arqueológico a cargo de un profesional idóneo
28 debidamente registrado ante el ICANH, el cual debe contemplar las cinco etapas según la normatividad
29 vigente.
 - 30 • Kits temáticos y cartillas de cierre
 - 31 • Cuñas radiales con su respectivo libreto, siempre y cuando no correspondan a actividades relacionadas
32 con el Plan de manejo de tránsito (PMT).
 - 33 • Capacitaciones especializadas a la comunidad en caso de no haber oferta institucional disponible en el
34 marco de la implementación de actividades propias del cumplimiento de los documentos PAGA, las
35 Licencias Ambientales y demás actos administrativos emitidos por las autoridades, referentes a temas
36 propios de la gestión social.
 - 37 • Entrega de insumos y realización de capacitaciones en el marco del cumplimiento de acuerdos de
38 Consulta Previa, suscritos con la comunidad.



- 1 • Implementación Obras con Participación Comunitaria

2
3 Es responsabilidad del Contratista realizar todas las gestiones a que haya lugar ante la Subdirección Financiera
4 del Instituto Nacional de Vías para garantizar que el proceso de pago se realice de acuerdo a lo dispuesto en la
5 ley y la normatividad vigente aplicable. Es responsabilidad de la Interventoría la revisión, concepto y aprobación
6 de las cantidades, los precios y las actividades propuestos por el Contratista en cada formato. Adicionalmente
7 la Interventoría debe solventar las inquietudes que este trámite generen al Contratista o al Instituto mediante
8 conceptos debidamente soportados.

9 **11 CERTIFICACIONES, LICENCIAS Y/O PERMISOS.**

10 Teniendo en cuenta el alcance y localización del proyecto el Contratista debe identificar, evaluar y tramitar de
11 manera oportuna (dentro de los plazos contractuales), todas las certificaciones, licencias y/o permisos
12 relacionados con la gestión social que ante las autoridades competentes se requieran para cumplir con el objeto
13 contratado y la normatividad vigente. Una vez obtenidos estas certificaciones, licencias y/o permisos, el
14 Contratista dará cumplimiento las obligaciones derivadas por su obtención. La realización de estas actividades
15 sociales, debe ser simultánea a la ejecución de las obras del contrato y dentro del plazo contractual.

16 El Contratista en ningún caso puede adelantar actividades constructivas sin contar con las certificaciones,
17 licencias y/o permisos de índole social que se requieran para el proyecto; por lo tanto, la Interventoría debe
18 verificar el estado de los mismos previo al inicio de la obra y de ser necesario ordenar la suspensión inmediata
19 de las obras y adelantar las acciones pertinentes.

20 Con respecto a las obligaciones contraídas con autoridades como el Instituto Colombiano de Antropología e
21 Historia -ICANH- y el Ministerio del Interior, tanto el Contratista como la Interventoría deben reportar en forma
22 detallada al Instituto Nacional de Vías, el cumplimiento de las actividades requeridas (Protocolo de Hallazgos
23 Fortuitos o Programa de Arqueología Preventiva, cumplimiento a acuerdos de Consulta Previa, entre otros),
24 suscritos por efectos de ejecución del contrato. Dicha información deberá reflejarse en los Informes Trimestrales
25 en el formato Balance del Estado Social del Proyecto o cuando la entidad, en ejercicio de su función de
26 supervisión, lo requiera.

27 Dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección al Patrimonio Arqueológico de la Nación,
28 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.1.8 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138
29 de 2019, el Contratista deberá implementar el Protocolo de Manejo de Hallazgos Fortuitos de Patrimonio
30 Arqueológico, de requerirse. Teniendo en cuenta que el ICANH es la autoridad competente en materia de
31 patrimonio arqueológico, el contratista deberá consultar ante el ICANH sobre el estado del patrimonio
32 arqueológico del área de influencia directa del Proyecto, con el objetivo de identificar antecedentes
33 arqueológicos regionales y locales; la respuesta y/o pronunciamiento del ICANH deberá ser remitida como anexo
34 a la radicación del documento PAGA y dará lugar o no de acuerdo a la normatividad vigente a la implementación
35 del programa de arqueología preventiva.

36 Igualmente, en cumplimiento a la normatividad y de ser necesaria la ejecución del Programa de Arqueología
37 Preventiva, el Contratista deberá adelantar en etapa pre constructiva, el proceso hasta la fase de Aprobación
38 del Plan de Manejo Arqueológico (ver Decreto 138 de 2019). Este proceso se verificará mediante la entrega



1 parcial de los documentos completos que evidencien la trazabilidad del cumplimiento a este requerimiento y la
2 entrega del documento final expedido por el ICANH, donde se señale explícitamente la aprobación del Plan de
3 Manejo Arqueológico.

4 Serán válidas únicamente las certificaciones, licencias y/o permisos de índole social que se requieran para el
5 proyecto de acuerdo a la normatividad vigente, expedidas por las autoridades competentes a saber:

- 6 ▪ Dirección para la Autoridad Nacional de Consulta Previa- Ministerio del Interior.
- 7 ▪ Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH.
- 8 ▪ Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
- 9 ▪ Agencia Nacional de Tierras – ANT.
- 10 ▪ Personerías descentralizadas en toda Colombia.

11

12 **12 DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.**

13 La participación comunitaria es un derecho fundamental establecido en la Constitución Nacional en su artículo
14 segundo “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar
15 la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de
16 todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;
17 defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la
18 vigencia de un orden justo”. Por lo tanto, todo proyecto de obra pública realizado y contratado por el Instituto
19 deberá coordinarse con este objetivo fundamental y como medida concreta de implementación en campo de lo
20 establecido en la Carta Magna, se desarrollará el programa de Obras con Participación Comunitaria (OPC).

21 Las actividades incluidas en este plan de gestión social, y específicamente aquellas del proyecto Obras con
22 Participación Comunitaria, se corresponderán con lo establecido en el diagnóstico socio ambiental y/o línea
23 base, matriz de impactos causa-efecto, medidas de manejo y/o compensación del PAGA, y de ninguna manera
24 se incluirán actividades que beneficien intereses particulares. Adicionalmente, el Contratista deberá realizar un
25 inventario de posibles bienes inmuebles sujetos de intervención. Serán priorizadas aquellas en las que las
26 comunidades realicen algún tipo de colaboración, preferiblemente en mano de obra o en especie. Será
27 responsabilidad de la firma interventora vigilar que la participación comunitaria se de en el marco del
28 cumplimiento de la normatividad de seguridad industrial, salud y riesgos laborales en el trabajo.

29 Estas actividades se formularán en Programa 6: gestión social, Subprograma 2: obras con participación
30 comunitaria del PAGA o Subprograma 3: apoyo a la capacidad productiva y Negocios Verdes. De acuerdo a la
31 realidad local y a la especificidad técnica del proyecto, se podrá elegir entre una de las dos alternativas; o por
32 el contrario, implementar las dos de manera paralela. En el segundo caso, es importante aclarar que no podrán
33 concurrir en una misma comunidad o unidad territorial un proyecto productivo con una obra con participación
34 comunitaria.

35 El alcance del presente programa consiste en el mejoramiento, mantenimiento preventivo y/o correctivo,
36 reparaciones locativas, rocería y demás actividades de ornato relativos a infraestructura de origen o disfrute
37 comunitario. Tendrán prelación a la hora de la elección definitiva aquellas propuestas destinadas al



1 mejoramiento de infraestructura puntual de red vial terciaria y veredal, de primera infancia, educativa y de
2 saneamiento básico.

3 Para la ejecución y cumplimiento del plan de gestión social del documento PAGA el Contratista deberá diseñar
4 y ejecutar acciones que incentiven, involucren y promuevan de forma efectiva la participación de las
5 comunidades del área de influencia directa del proyecto, garantizando la apropiación comunitaria del mismo
6 para lo cual definirá el presupuesto necesario, en conjunto con la Interventoría e INVIAS, para la ejecución de
7 las actividades con cargo a la partida establecida para gestión social predial y ambiental.

8 El INVIAS podrá modificar en cualquier momento el monto destinado a la ejecución de las actividades con
9 participación comunitaria de conformidad con sus planes, programas y proyectos de responsabilidad social,
10 cooperación interinstitucional y fortalecimiento de la consolidación de la presencia del Estado en el territorio. En
11 caso de que la actividad propuesta cuente con proyectos tipo elaborados por el DNP, estos deberán ser tenidos
12 en cuenta en la fase de estructuración técnica.

13 El programa de obras con participación comunitaria se reconocerá mediante la figura de reembolso de gastos
14 con cargo a la provisión acordada para el PAGA, y será responsabilidad del Contratista presentar a la
15 Interventoría las cotizaciones correspondientes. La firma interventora evaluará y aprobará dichas obras, y
16 remitirá a la SS para su estudio y emisión de concepto de no objeción.

17 En ningún caso el Instituto Nacional de Vías se hará responsable por reclamos, deudas, daños a terceros, por
18 gastos de operación y de mantenimiento preventivo o correctivo de la infraestructura mejorada; así como no
19 aceptará iniciativas con alcance parcial y que no sean entregadas terminadas y funcionales a las autoridades
20 civiles y/o comunitarios locales.

21 Cuando se termine la intervención de una OPC, deberá hacerse el recibo contractual de la obra por parte de la
22 interventoría y a su vez una entrega formal de la misma a la comunidad beneficiaria o a la autoridad local
23 componente. En dicho evento, se entregarán dos instructivos, uno de buenos usos y otro de mantenimiento de
24 la obra.

25 Para identificar la OPC dentro del presupuesto asignado a esta se incluirá una placa que contendrá el nombre
26 de la OPC, la vereda y municipio al que pertenece y el contrato de obra en el cual se ejecutó.

27 Este proyecto aplicará de manera preferencial para las comunidades rurales o urbanas del AID de intervención
28 de obras y de las comunidades étnicas que no estén realizando o no hayan realizado procesos de consulta
29 previa relacionados con el proyecto. En caso de que se identifiquen alternativas en comunidades étnicas ya
30 consultadas, éstas solo podrán ejecutarse en las veredas, comunidades, parcialidades y/o globalidades
31 indígenas y consejos comunitarios menores que no hayan recibido inversión social en sus territorios por ocasión
32 del proceso consultivo surtido con las autoridades legalmente reconocidas.

33 El contratista constructor deberá entregar a la Interventoría conjuntamente con la propuesta definitiva la carta
34 de solicitud de intervención por parte del responsable o del representante legal de la infraestructura a intervenir,
35 así como un oficio en el cual la comunidad se compromete a participar activamente en la ejecución de la OPC.



1 Ahora bien, toda vez que este programa incluye la implementación de actividades técnicas, el profesional social
2 contractual deberá articularse con el personal de ingeniería de la firma Contratista para la construcción y el
3 diseño de alternativas viables en los componentes social, ambiental, técnico, presupuestal y jurídico, con la
4 debida supervisión de los pares social, ambiental, técnico, predial, presupuestal, jurídico de la interventoría.

5 Las acciones contenidas podrán ejecutarse en coordinación y complementación con actividades programadas
6 por otras entidades u organismos del Estado del nivel central que se realicen con las comunidades del área de
7 influencia del proyecto (Ver al menos módulos 3, 4, 5 y 6 Guía de manejo ambiental de proyectos de
8 infraestructura, modo carretero o modos marítimo y fluvial, según aplique) .

9 De manera paralela, y para dar cumplimiento al citado programa; el INVIAS, a través de su contratista, podrá
10 establecer y coordinar con las autoridades del nivel territorial del proyecto, acciones conjuntas con el objetivo
11 de identificar y establecer actividades de desarrollo municipal y/o regional susceptibles de ser apoyadas, y así
12 coadyuvar a su cumplimiento en el marco de ejecución del contrato.

13 Estas actividades incluirán el desarrollo de talleres teórico – prácticos que favorecerán la sostenibilidad de las
14 obras con participación comunitaria realizadas; los cuales deberán estar debidamente estructurados según la
15 normatividad correspondiente a los programas de formación y educación para el trabajo y el desarrollo humano,
16 permitiendo la transferencia del conocimiento a las comunidades en aspectos claves para su formación y que
17 correspondan con actividades constructivas y otros aspectos relacionados con temas de infraestructura a cargo
18 del Instituto. Dichos talleres deberán ser certificados por el Contratista, el SENA y/o Instituciones competentes,
19 según el alcance del contrato, esto con la finalidad de cualificar la mano de obra de las comunidades del área
20 de influencia directa (AID).

21 De manera adicional a lo anterior, y con el objetivo de formar replicadores de los contenidos recibidos, podrá el
22 Contratista hacer uso de la estrategia de practicantes previa autorización explícita de la Interventoría.

23 Previamente a la realización de estos talleres y de las obras correspondientes, el Contratista deberá entregar a
24 la Interventoría para su respectiva revisión y aprobación una propuesta donde especifique objetivos,
25 fundamentos teóricos, cronograma de actividades, metodología, procedimientos, didáctica e insumos y obras
26 propuestas para ejecutar. Una vez surtido el trámite por parte de la Interventoría, esta pondrá en conocimiento
27 de la SS la propuesta definitiva, quien la visará o devolverá para correcciones. Una vez cuente con concepto
28 favorable o de no objeción de la SS procederá el Contratista a implementar la propuesta o propuestas
29 seleccionadas. La duración de los talleres dependerá de la actividad a certificar. Sin la ejecución de la estrategia
30 de talleres teórico prácticos no se podrán realizar las OPC.

31 Este programa deberá diseñarse e implementarse con el concurso activo de las comunidades, para lo cual el
32 Contratista deberá desarrollar las siguientes actividades dirigidas a garantizar y estimular la participación
33 comunitaria:

- 34 • Encuentros ciudadanos en los cuales las comunidades del AID de intervención de obras del proyecto
35 informen al contratista de sus necesidades básicas de infraestructura comunitaria.
 - 36 • Diálogos públicos en los cuales el Contratista y la Interventoría socializarán a la comunidad beneficiaria
37 las obras priorizadas y los resultados de su intervención después de ejecutado el programa.
-



- 1 • La Comunidad beneficiaria deberá participar activamente de la identificación, elección y realización de
2 las obras con participación comunitaria, para lo cual se aceptará que esta colabore con información,
3 permisos y autorizaciones; predios de titularidad pública o comunitaria no contestada; insumos,
4 materiales, mano de obra de apoyo individual o en minga comunitaria.

5 La Interventoría de cada proyecto, con la revisión y concepto favorable por parte del Grupo de Gestión Social
6 de la Subdirección de Sostenibilidad, será la responsable de analizar y aprobar las actividades, cantidades y
7 precios de las obras con participación comunitaria previamente identificadas y sustentadas técnica, jurídica y
8 presupuestalmente por el Contratista.

9

10 **13 GESTIÓN SOCIO PREDIAL.**

11 La gestión socio predial es la puerta de entrada al proyecto en materia de compensación social. Para el caso de
12 los proyectos viales, desde la fase de estudios y diseños se requiere un inventario inicial de los posibles
13 requerimientos de adquisición predial y sus afectaciones desde el punto de vista de la gestión socio predial. El
14 cual debe contener número de predios requeridos, número de familias posibles de ser intervenidas, aplicación
15 de las fichas socioeconómicas que se requieran, diagnóstico de vulnerabilidad y demás actividades que
16 conlleven esta gestión de acuerdo con el inventario de necesidades de adquisición de predios.

17 En el caso específico de la Gestión Socio Predial, los lineamientos de esta actividad están dados por una
18 Resolución 7310 de 2015 expedida por INVIAS y sus modificatorias (o la que la reemplace o sustituya). Es
19 necesario aclarar que se aplicará la Resolución que se encuentre vigente en la fecha de orden de inicio del
20 contrato.

21

22 La aplicación de esta Resolución permite el reconocimiento de compensaciones a Unidades Sociales con
23 afectación predial, con el fin de mitigar impactos generados por la adquisición predial. Los soportes para su
24 reconocimiento dependerán del diagnóstico de vulnerabilidad por mejora, por medio de los cuales se elaborará
25 el presupuesto los costos del reconocimiento de factores de compensación social establecidos para los
26 proyectos de infraestructura a cargo de INVIAS.

27

28 La Resolución No. 7310 de 2015 y sus modificatorias, expedidas por el Instituto Nacional de Vías, se constituyen
29 en una herramienta de gestión que permite mayor viabilidad social a la adquisición predial, al reconocer dentro
30 de este proceso compensaciones a las unidades sociales con afectación predial parcial o total y enajenación
31 y/o entrega voluntaria de sus mejoras mediante la aceptación irrevocable del avalúo correspondiente, e
32 integrarlas al mismo, en la búsqueda de restablecer su forma de vida.

33 Es obligación del Contratista de la elaboración en tiempos de la gestión e insumos necesarios para el
34 reconocimiento de factores de compensación social y el correcto desarrollo de la gestión socio predial. Así
35 mismo, la Interventoría deberá, de acuerdo a sus funciones, velar por el cumplimiento óptimo de dichas
36 gestiones, propendiendo por la aprobación transparente y eficiente de las gestiones e insumos presentados por
37 el Contratista.

38



1 Una vez determinada el área a adquirir con base en el diseño definitivo, debe determinarse que unidades
2 sociales podrían ser beneficiarias de factores de compensación y realizar el levantamiento de la ficha
3 socioeconómica, para recopilar la información que permita establecer la afectación social al posible beneficiario,
4 de manera que esta se integre a la evaluación de la afectación predial y sirva de base para la identificación de
5 los factores sociales a reconocer.

6
7 Es importante precisar que el levantamiento de las fichas socioeconómicas circunscrito se realiza a aquellas
8 unidades sociales cuyas mejoras o predios se ven afectados por el diseño geométrico aprobado para el
9 proyecto. Las fichas socioeconómicas deben estar acompañadas de registros fotográficos y/o audiovisuales en
10 los que se soporten a detalle las condiciones de vida de las unidades sociales del predio, así como las
11 actividades que en este se desarrollen.

12
13 El profesional social o sociopredial debe proyectar e incorporar en el diagnóstico predial lo relacionado con el
14 componente sociopredial; es responsabilidad de la interventoría la revisión, ajuste, aprobación y radicación del
15 documento ante la Subdirección de Sostenibilidad, donde se determina la no objeción al documento, desde los
16 componentes implicados en la gestión. Asimismo, debe proyectar los costos correspondientes al reconocimiento
17 y pago de los Factores de Compensación Social (FCS) a que haya lugar, teniendo en cuenta el inventario predial,
18 los insumos de la gestión sociopredial y lo estipulado en la Resolución 7310 de 2015, o aquella que la modifique
19 o sustituya.

20
21 La elaboración del inventario de necesidades prediales, el diagnóstico social y la recomendación de reconocer
22 factores de compensación social, no limitan, ni eliminan la responsabilidad del contratista en relación con las
23 obligaciones de gestión social consideradas en el PAGA y/o PMA o los documentos que hacen parte del contrato
24 ni el desconocimiento de las funciones delegadas contractualmente a la Interventoría

25 El análisis social permite contextualizar la unidad social frente a su situación económica, donde se identifica la
26 capacidad adquisitiva del hogar, obligaciones económicas, la(s) fuente(s) de ingresos, la estabilidad de los
27 ingresos y la relación económica con el predio, se identifica la condición socioeconómica del jefe de hogar para
28 satisfacer las necesidades básicas del mismo, la composición familiar frente a las necesidades e ingresos del
29 hogar, la calidad de vida en la construcción en relación con el uso, el espacio y la composición familiar, las redes
30 sociales y económicas del hogar con el entorno barrial o veredal, las pérdidas y ganancias identificadas por la
31 afectación predial.

32 Las actividades de notificación de la oferta formal de compra, así como la comunicación de la pertinencia de
33 reconocimiento de factores de compensación social, deben realizarse de manera simultánea con los
34 profesionales correspondientes, de acuerdo con el lleno de los requisitos establecidos para el reconocimiento
35 de los mismos.

36 Los factores de compensación social se reconocen con cargo a la provisión establecida para la gestión y
37 adquisición predial. Su cobro se realizará mediante la pre-acta mensual social, para lo cual deberán adjuntarse
38 los soportes correspondientes debidamente revisados y aprobados por la Interventoría.



1 Cuando la gestión socio predial esté a cargo del Contratista, y se requiera adquisición predial, debe el Contratista
2 de ser necesario de acuerdo al alcance del contrato, contratar un profesional socio predial idóneo para realizar
3 las actividades relacionadas con este componente. Dicho personal es distinto del necesario para atender el
4 cumplimiento del Plan de Gestión Social establecido para el proyecto en la Guía Ambiental y aprobado por la
5 Interventoría del proyecto.

6 Se permite precisar que el alcance de la gestión socio predial establecida por el Instituto Nacional de Vías está
7 orientado a efectuar la gestión predial y mitigar los impactos generados por dicha adquisición predial por motivos
8 de utilidad pública mas no contempla Reubicaciones ni Reasentamientos.

9 **14 PERSONAL SOCIAL MÍNIMO REQUERIDO.**

10 Estará acorde con las características del proyecto. Se sugiere revisar documentos adjuntos propuestos para las
11 dedicaciones de los profesionales sociales requeridos para el proyecto.

12 **15 RESPONSABILIDADES.**

13 Las actividades de gestión social que le competen al Contratista están alineadas con las obligaciones sociales
14 correspondientes a la Licencia Ambiental o documento PAGA. Dichas actividades deberán ser de obligatorio
15 cumplimiento para el Contratista. La Interventoría se encargará de implementar las acciones oportunas,
16 necesarias y suficientes, que garanticen el cumplimiento de estas obligaciones. Cualquier incumplimiento puede
17 acarrear el inicio de procesos sancionatorios administrativos establecidos por la entidad que a su vez derivarían
18 en la imposición de infracciones, multas u otras medidas

19 Es de absoluta responsabilidad del Contratista la gestión ambiental, social, predial de las obras y el cumplimiento
20 de la normatividad vigente, hasta la entrega del contrato al INVIAS.

21 **16 NORMATIVIDAD VIGENTE.**

- 22 • La Constitución Política de Colombia.
- 23 • Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- 24 • Ley Estatutaria 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección
25 del derecho a la participación democrática.
- 26 • Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- 27 • Decreto 763 de 2009. Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997.
- 28 • Decreto 138 de 2019. Por el cual se modifica la Parte VI "Patrimonio Arqueológico" del Decreto 1080
29 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural.
- 30 • Ley 1675 de 2013. Por medio de la cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución
31 Política de Colombia en lo relativo al Patrimonio Cultural Sumergido.
- 32 • Ley 1185 de 2008. Por la que se modifica y adiciona la Ley General de Cultura y se dictan otras
33 disposiciones.
- 34 • Decreto 1080 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura



- 1 • Ley 1882 de 2018. Por el cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la
2 contratación pública en Colombia, La Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- 3 • Ley 1682 de 2013. Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura
4 de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- 5 • Ley 1228 de 2008. Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión,
6 para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de
7 Carreteras y se dictan otras disposiciones.
- 8 • Resolución 7310 de 2015. Por la cual se modifican los criterios para la elaboración e implementación
9 del plan de gestión socio predial, con miras a compensar los impactos sociales generados en la
10 adquisición de áreas requeridas para la ejecución de proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías -
11 INVIAS".
- 12 • Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye
13 un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 14 • Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho
15 a la participación democrática".
- 16 • Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- 17 • Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en
18 la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos
19 Públicos.
- 20 • Decreto 092 de 2017. Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de
21 lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- 22 • Decreto 1080 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- 23 • Resolución 3662 de 2007 del Ministerio de Transporte. Por la cual se establece el procedimiento para
24 la imposición de sanciones y se señalan las cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los
25 contratos celebrados por el Instituto Nacional de Vías y las demás disposiciones que la sustituyan o la
26 modifiquen.
- 27 • Ley 21 de 1991 Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y
28 tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T.,
29 Ginebra 1989 el convenio 169 de la OIT establece la necesidad de consultar a las comunidades étnicas.
- 30 • Directiva presidencial 10 de 2013. Guía para la realización de Consulta previa.
- 31 • Directiva 01 de 2010 Garantía del Derecho fundamental a la Consulta previa.
- 32 • Ley 70 de 1993. La presente ley tiene por objeto reconocer a las comunidades negras y así mismo tiene
33 como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de
34 las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y
35 social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de
36 oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.
- 37 • Decreto 2353 de 2019. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se determinan
38 las funciones de algunas dependencias.
- 39 • Directiva presidencial 08 de 2020. Guía para la realización de Consulta Previa.
- 40 • Decreto 1320 de 1998. Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y
41 negras.
- 42 • Decreto 3770 de 2008. Establece requisitos de los consejos comunitarios y organización de las mismas.



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- Resolución 2335 del 7 de julio del 2022: Por la cual se adopta la actualización de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero 2022 y de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modos marítimo y fluvial 2022.
 - Resoluciones internas que regulan el procedimiento interno del Programa de arqueología preventiva ICANH y demás normatividad pertinente vigente.
 - Ley 418 de 1997, Ley 548 de 1999, Ley 782 de 2002 y Decreto 128 de 2003, reglamentarios de la Ley 418 de 1997 - Por las cuales se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y en materia de reincorporación a la sociedad civil.
 - Ley 789 de 2002 - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
 - Ley 1655 de 2013 - Por medio del cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia en lo Patrimonio Cultural Sumergido.
 - Ley 594 de 2000 Ley general de archivo.
 - Las relacionadas en los apéndices Ambiental, Predial y de sostenibilidad.
 - En todo caso serán aplicables las normas vigentes, así como las mencionadas en las anteriores viñetas o aquellas que las modifiquen o sustituyan.
-
- NOTA: Se deberá adoptar y cumplir las actualizaciones que se realicen al Manual de Interventoría y de los formatos vinculados aquí señalados y los que se adicionen, durante la ejecución del proyecto.